Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 08 de junio de 2021

Señores
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 03/21. Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales. ID Nº 389264.-

En mi Carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Nota DNCP Nº 7874/2021, en donde se manifiesta que la licitación de referencia ha sido publicada y cuenta con algunas observaciones y/o recomendaciones:

1. El ID indicado en la nota de comunicación, no corresponde a la licitación de referencia.

En relación a la observación se remite la documentación solicitada conforme corresponde.

2. Con relación al CDP remitido, solicitamos a la convocante el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente: "...El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Sub Grupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente Ley...". Art. 174 tercer párrafo, Ley N° 6672/21 PGN.

En relación a la observación se remite la documentación solicitada conforme corresponde.

3. Con relación a la capacidad técnica, solicitamos a la convocante, establecer criterio de evaluación para los documentos requeridos, en caso de que la apertura y registro sanitario se encuentren vencidas.

En relación a la observación se informa que conforme se menciona en los Requisitos Documentales para evaluar la capacidad técnica, ***en caso de que las documentaciones mencionadas se encuentran vencidas, deberán presentar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación.***

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

4. Así mismo, la convocante establece: "...en el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto ofertado: el oferente y el fabricante deberán presentar, copia autenticada de la resolución de apertura...", sin embargo, el fabricante no es el oferente. Establecer de forma clara lo requerido.

En relación a la observación se emite la Adenda N°1, conforme a lo mencionado en vuestra nota.

5. Teniendo en cuenta los tipos de bienes que se desean adquirir y comprendidos en los ítems (11, 26 y 51), y de manera a agilizar el proceso de compra, recomendamos a la convocante revisar en la Tienda Virtual de la DNCP los bienes disponibles para la compra, ya que los mismos pueden ser adquiridos mediante la emisión de órdenes de compra sin la necesidad de realizar un proceso de licitación.

En relación a la observación, mencionamos que conforme al Decreto 2992/19 que en su Art. 26, tercer párrafo establece que las *"Municipalidades podrán utilizar el Catálogo Electrónico cuando lo estimen pertinente"*. Por lo tanto, la Institución Municipal ha estimado pertinente no utilizar el Catálogo electrónico y realizar un llamado convencional a fin de dar participación a más empresas y por sobre todo a empresas locales. Sin embargo, apreciamos la recomendación y tendremos en cuenta la misma para una próxima adquisición.

6. Con relación a la planilla de precios del SICP, y EE.TT. del PBC, se observa lo siguiente:

6.1. Ítem 9: ratiopharm, limita excluye a potenciales oferentes y dirige a una empresa.

6.2. Ítem 21: establecer en forma clara la composición del bien a ser ofertado, no pueden establecer de forma alternativa.

6.3. Ítem 25: no queda claro el bien a ser ofertado, se verifica inconsistencia entre el bien establecido en el SICP, lista de precios, PBC y especificaciones técnicas, el esparadrapo es un bien diferente a la cinta quirúrgica, cada uno de ellos dispone de código de catalogo diferentes.

6.4. Ítem 27: no puede identificarse el bien a ser ofertado, en la lista de precios detallan como mono droga y en PBC como drogas asociadas, definir el bien a ser ofertado y conforme a ello codificar.

6.5. Ítem 34: establecer la concentración del bien ofertado.

6.6. Ítem 40: establecer a que otro principio activo más debe ir asociado el bien a ser ofertado.

6.7. Ítem 45: se verifica inconsistencia entre el bien detallado y la especificación técnica.

6.8. Ítems 50 55: no puede identificarse el bien a ser ofertado.

Municipalidad de Ciudad del Este – Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 - uoc.mcde@gmail.com

En relación a la observación informamos que se emitirá la Adenda N°1, con las modificaciones correspondientes conforme a lo mencionado en vuestra nota.

En espera de su amable atención, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente y desearle éxito en sus funciones.

Lic. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación